



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0048844/2019

VISTO:

La nota elevada por la Lic. Silvana Andrea Sattler por la cual solicita autorización y licencia para participar en el "17° IRFG Congreso Internacional sobre Integración Regional, Fronteras y Globalización en el Continente Americano" a realizarse en la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA) y de la Universidad Estadual del Oeste de Paraná (UNIOESTE), en Foz de Iguazú (Brasil), entre los días 29 de octubre y el 02 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que cuenta con opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Economía y Finanzas, de Contabilidad y Ciencias Jurídicas y del Instituto de Contabilidad;

Que la Lic. Sattler revista en un cargo de Profesor Ayudante A DSE en el Departamento de Economía y Finanzas y en un cargo de Profesor Ayudante B DS del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Que corresponde aplicar lo dispuesto por Ordenanza HCS N° 1/91-TO Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 10°, in fine), que habilita al Decano a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Lic. Silvana Andrea Sattler (Legajo N° 45.713) a participar en el "17° IRFG Congreso Internacional sobre Integración Regional, Fronteras y Globalización en el Continente Americano" a realizarse en la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA) y de la Universidad Estadual del Oeste de Paraná (UNIOESTE) en Foz de Iguazú (Brasil), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Texto Ordenado de la Ordenanza HCS N° 1/91), desde el 30 de octubre y hasta el día 03 de noviembre de 2019.

Art. 2°.- Disponer que por Área Económico Financiera de la Facultad, se otorgue a la Lic. Sattler el importe equivalente a dos (2) días de viáticos internacionales.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

